JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01673

Visto el escrito de cesión de crédito recibido en la cuenta de correo electrónico institucional de esta oficina, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar la cesión del crédito que le efectúa la Cooperativa Multiactiva de Líderes de Colombia en Liquidación – En Intervención Coopsanse a favor del Fideicomiso Activos Remanentes – Estrategias en Valores S.A. Estraval en Liquidación Judicial Como Medida De Intervención-, quien actúa a través de la vocera Fiduciaria Central S.A.

Segundo: En firme, regrese al despacho.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-186 de 31 de octubre de 2022.